

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3034

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **CONGELANSE** por el término de noventa (90) días las dietas de los concejales del Bloque del Frente Justicialista de la Renovación , Señores RAUL .A. FASSI, BENITO RIBBA, MACIEL E. MARTINI RICARDO P. FERNANDEZ, MONICA C. BUGLIOLO , ELBA CARIGNANOD E MENGON , del Concejal del Movimiento de Unión Vecinal Don RAUL L. GIOINO y de los Concejales del Bloque de la Unión Cívica Radical , Procurador GUSTAVO E. PISTONE Y ARQ. OSCAR CORNAGLIA.

Art. 2º) El congelamiento será aplicado a partir del día 1º de agosto del corriente año sobre le monto de las dietas del mes de julio de 1988, vencido este término será de aplicación la Ordenanza N° 2479 .-Los estudios y trabajos emergentes del Art. 1º) serán ejecutados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos .-

Art. 3º) REGISTRESE , comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los diez días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y ocho .-

PROMULGADA Mediante Decreto N° 671-622/88 de fecha 11 de agosto de 1988.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
San Francisco, 12 de agosto de 1988.-